

PAGINA	PAGINA
Resoluciones de la Delegación Provincial de La Coruña por las que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.	17574
Resoluciones de la Delegación Provincial de Málaga por las que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.	17574
Resolución de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.	17575
Resolución de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV. que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.	17575
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 31 de julio de 1976 por la que se dispone el cese de don José García Gutiérrez como Presidente del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.	17548
Orden de 31 de julio de 1976 por la que se nombra Presidente del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen a don José Luis García Ferrero.	17548
Orden de 30 de agosto de 1976 sobre delegación de facultades en el Director general de Industrias Agrarias.	17543
Orden de 2 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cese de don Gonzalo Morales Suárez como Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.	17548
Orden de 2 de septiembre de 1976 por la que se nombra a don José Luis Cervigón Cartagena Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.	17548
Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ford», modelo 7.600.	17575
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 21 de junio de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Envases Carnaud, S. A.», por Orden de 29 de abril de 1975, en el sentido de incluir en él las exportaciones de tapas «White Cap» y tapones «Corona».	17577
Orden de 30 de junio de 1976 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nutrexpa, S. A.».	17577
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Menorca.	17581
Resolución de la Diputación Provincial de Baleares referente a las bases y programa que han de regir la oposición para cubrir dos plazas de Practicante de la Beneficencia Provincial.	17581
Resolución de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana referente al extracto de las bases que han de regir en la oposición convocada para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de esta Corporación.	17581
Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Archivero, vacante en esta Corporación.	17581
Resolución de la Diputación Provincial de Granada referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de posición directa y libre, de una plaza de Médico de Guardia del Servicio de Psiquiatría.	17582
Resolución de la Diputación Provincial de Huelva referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Aparejador.	17582
Resolución de la Diputación Provincial de León por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Zona para los Tributos e Impuestos del Estado de León, Primera.	17582
Resolución de la Diputación Provincial de Lérida por la que se anuncia oposición para proveer tres plazas de Auxiliares Psiquiátricos masculinos y tres plazas de Auxiliares Psiquiátricos femeninos.	17582
Resolución de la Diputación Provincial de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una plaza de Maestro Jefe de Cocina del Hospital Provincial.	17582
Resolución de la Diputación Provincial de Orense referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrónomo, vacante en la plantilla de funcionarios.	17582
Resolución del Ayuntamiento de Alfaro referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación.	17583
Resolución del Ayuntamiento de Cartagena referente a la oposición para cubrir en propiedad siete plazas de Auxiliares de Administración General.	17583
Resolución del Ayuntamiento de Cercedilla por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición para proveer una vacante de Auxiliar de Administración General.	17583
Resolución del Ayuntamiento de Corisanco referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador-Agente ejecutivo.	17583
Resolución del Ayuntamiento de La Coruña por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas.	17583
Resolución del Ayuntamiento de Melilla por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a la oposición para provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Técnicos de Administración General.	17583
Resolución del Ayuntamiento de Móstoles referente a la oposición para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliares de Administración General.	17583
Resolución del Ayuntamiento de Puerto de Santa María referente a la convocatoria y rectificación para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal.	17584
Resolución del Ayuntamiento de San Justo Desvern referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de la Policía Municipal motorizados y una de la Policía Municipal.	17584

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**17111** ORDEN de 30 de agosto de 1976 sobre delegación de facultades en el Director general de Industrias Agrarias.

Ilustrísimos señores:

Para la consecución de una mayor eficacia y celeridad en la gestión administrativa propia del Departamento y al amparo de lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Régimen Ju-

rídico de la Administración del Estado, 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y 7.º de la Ley de Contratos del Estado, según la nueva redacción dada en la Ley 5/1973, de 17 de marzo, he tenido a bien autorizar y conferir las siguientes delegaciones:

Primero.—Queda delegada en el Director general de Industrias Agrarias la firma de los contratos del personal necesario en los Servicios Centrales y Provinciales de la Dirección General de Industrias Agrarias y que hayan sido autorizados por este Ministerio para la colaboración temporal, cuaiquiera que sean los créditos reconocidos para estos fines con cargo a los que hayan de satisfacerse las retribuciones de dicho personal.

La Delegación prescrita en el apartado anterior está subordinada a que el Subsecretario del Departamento preste previamente su conformidad a la relación nominal del personal que ha de ser contratado para cada Centro directivo y a las remuneraciones que correspondan a cada contrato, en la forma que por el propio Subsecretario se determine.

Segundo.—Se delega la facultad de disponer los gastos propios de los Servicios correspondientes a la Dirección General de Industrias Agrarias, hasta la cuantía máxima de 5.000.000 de pesetas, en el Director general de Industrias Agrarias. Asimismo, y con igual límite de cuantía, se delega en el Director general de Industrias Agrarias la facultad de interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a gastos ya autorizados y la aprobación de las cuentas de dichos gastos.

Tercero.—Se delega en el Director general de Industrias Agrarias la firma, en nombre del Estado, de los contratos de ejecución de obras, gestión de servicios y prestación de suministros y asimismo los de adquisiciones y enajenaciones propias de la Dirección General de Industrias Agrarias.

Cuarto.—Queda delegada en el Director general de Industrias Agrarias:

a) La resolución de los expedientes tramitados en la esfera de la competencia del Ministerio de Agricultura a instancia de las personas naturales o jurídicas que soliciten acogerse a los beneficios concedidos en los Decretos de calificación de sectores industriales de interés preferente o zonas geográficas de preferente localización industrial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

b) La resolución de los expedientes instruidos a petición de las A. P. A. o de las Empresas que contraten con ellas y cumplan las condiciones del artículo 25 del Decreto 1951/1973, de 26 de julio, en solicitud de los beneficios establecidos en el artículo 5.º, c), de la Ley 29/1972, de 22 de julio.

c) Las propuestas que en el ámbito de su competencia formule el Ministerio de Agricultura al de Hacienda para la concesión de las subvenciones o primas a que se refiere el artículo 4.º, 2, b), de la citada Ley 152/1963.

Quinto.—Se delega la facultad de imponer las multas en las materias a que se refiere la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, en el Director general de Industrias Agrarias, en la cuantía comprendida entre 100.000 a 500.000 pesetas. Asimismo, en las materias reguladas por el artículo 24 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, se delega la facultad de imposición de multas, en la cuantía comprendida entre 50.000 y 500.000 pesetas, en el Director general de Industrias Agrarias.

Sexto.—Quedan delegadas en el Director general de Industrias Agrarias las atribuciones conferidas a este Ministerio en

el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por el Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Séptimo.—Quedan delegadas en el Director general de Industrias Agrarias las atribuciones conferidas en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, facultándole asimismo para la designación de Vocales a que hace referencia el apartado d) del artículo citado.

Octavo.—Se exceptúan de la delegación conferida en los números anteriores:

a) Los asuntos que hayan de ser objeto de resolución por medio de Decreto o que deban someterse al acuerdo o conocimiento del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

b) Los que hayan sido informados preceptivamente por el Consejo de Estado o el Consejo de Economía Nacional.

c) Los que den lugar a la adopción de disposiciones de carácter general.

Noveno.—La Delegación de facultades consignada en la presente Orden es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Ministro o el Subsecretario, en su caso, puedan recabar el despacho y resolución de cuantos asuntos consideren oportunos, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos entre los que son objeto de dicha delegación.

Diez.—Se autoriza al Director general de Industrias Agrarias para delegar en el Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas y en los titulares de Unidades Periféricas del Departamento la facultad de imponer sanciones, hasta una cuantía de 100.000 pesetas, en la resolución de los expedientes que se substancien como consecuencia de infracciones a la legislación en materia de fraudes en productos y en medios de producción agraria.

Once.—Quedan derogadas la Resolución del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas de 13 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 22), el número noveno de la Orden de 9 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13), la Resolución de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios de 30 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), la Orden de 10 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 30 de agosto de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de Industrias Agrarias.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17112** ORDEN de 1 de junio de 1976 por la que se declara jubilado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo don Luciano Corujo Obaya.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, sobre reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 59 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, y demás disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Luciano Corujo Obaya, Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, actualmente Secretario de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, cargo en el que deberá cesar el día 18 de los corrientes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.